



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 190/2013**  
Bahía Blanca, 10 de junio de 2013

## **VISTO**

La solicitud de impugnación por parte del Médico Elias Diego Harguindeguy del concurso Ordinario para cubrir un cargo de Ayudante “A” dedicación simple para el Area Clínica - Abordaje Quirúrgico de las Enfermedades- Orientación Traumatología de la Carrera de Medicina

## **CONSIDERANDO**

Que la impugnación presentada se ajusta en tiempo y forma al Reglamento de Concursos de la UNS (Resolución CSU-512/10)

Que en su Art 33 de la Resol CSU-512/10 se establece que “...El dictamen será fundado y por simple mayoría, pudiendo emitirse también uno por minoría. Contendrá una relación detallada de los antecedentes de cada candidato que el Jurado considere relevantes, justificando debidamente las exclusiones del orden de mérito, si las hubiere”,

Que en la lectura del primer acta se observa una ponderación de los antecedentes de los postulantes, pero no se observa detalle para adjudicarles mayor o menor relevancia a unos sobre otros, por lo que se solicita ampliación del dictamen al jurado interviniente,

Que la impugnación se apoya en la falta de fundamento y motivación del Dictamen del Jurado y que su ampliación salva estas deficiencias,

Que el asesor letrado de la UNS opina que debe hacerse lugar a la impugnación, pero las consideraciones y fundamentaciones son previas a la ampliación realizada por el jurado

Lo aprobado en sesión plenaria del 5 de junio

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: No hacer lugar a la impugnación presentada por el Médico Diego Elias Harguindeguy del concurso Ordinario para cubrir un cargo de Ayudante “A” con dedicación simple para el Area Clínica - Abordaje Quirúrgico de las Enfermedades - Orientación Traumatología de la Carrera de Medicina

Artículo 2º: Notificar a las partes interesadas y cumplido, archívese.